Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

25000095088502

FC Juzgado **11**

Fecha de emisión de notificación: 08/julio/2025

Sr/a: DR. MIGUEL ANGEL GILLIGAN

Domicilio: 20136458583

Tipo de domicilio **Electrónico**

Carácter: **Sin Asignación**
Observaciones especiales: **Sin Asignación**
Copias: **S**
Tribunal: **JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 11** - sito en **LIBERTAD 731, 7°, CABA.**

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. **2022** / **2023** caratulado: **VELASQUEZ MARCANO, CARLOS EDUARDO s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA**
en trámite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Según copia que se acompaña.

Queda Ud. legalmente notificado
Buenos Aires, de julio de 2025. AM

Fdo.: CARLA ALONSO REINA, PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 11

2022/2023

VELASQUEZ MARCANO, CARLOS EDUARDO s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA

Buenos Aires, en la fecha que surge de la firma electrónica al pie de la resolución.- MP

Y VISTOS; CONSIDERANDO:

Que en autos se han acreditado las condiciones prescriptas por la Constitución Nacional, la ley 346 y su decreto reglamentario 3.213/84, para la incorporación de extranjeros a la ciudadanía argentina.

Por ello, oído el Ministerio Público Fiscal, y atento la expresa manifestación de voluntad expuesta por el peticionario, **RESUELVO** : conceder el honor de la ciudadanía argentina por naturalización a **Carlos Eduardo VELÁSQUEZ MARCANO**, nacido en Porlamar, Nueva Esparta, Venezuela, el 05 de noviembre de 1985, hijo de Julián Antonio Velásquez Zabala y de Isbelys Marcano de Velásquez, con DNI N° 95.780.870 a quien se le extenderá el título respectivo, siempre que bajo juramento comprometa su fidelidad a la República, a la Constitución y a sus leyes, haciéndole saber la obligación de enrolarse dentro del plazo de un año, bajo el apercibimiento del artículo 35 de la ley 17.671 (texto según ley 22.435) a partir de la fecha del juramento.

Previo al juramento de ley, hágase saber al interesado lo manifestado por el Sr. Fiscal Federal respecto a lo dispuesto por el art. 15 del Decreto 3.213/84.

Regístrese, notifíquese, al Sr. Fiscal Federal, comuníquese a la Cámara Nacional Electoral, al Registro Nacional de las Personas, a la Dirección Nacional de Migraciones (art. 110 de la ley 25.871) y al Ministerio de Relaciones y Culto de la Nación, a fin de que por la vía pertinente, comunique la concesión de la nacionalidad argentina al país de origen del interesado.

El presente trámite se encuentra exento del pago de tasa de justicia (cfr. art.10 de la ley 346 y art. 13 inc. i) de la ley 23.898).

#37546199#442457895#20250205093351248

Hágase entrega al peticionario de la totalidad de las actuaciones existentes en formato papel, déjese constancia de ello en las actuaciones digitales.

Oportunamente, ARCHÍVESE.

#37546199#442457895#20250205093351248

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 11

2022/2023

VELASQUEZ MARCANO, CARLOS EDUARDO s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA

Buenos Aires, en la fecha que surge de la firma electrónica al pie de la resolución.- RM

Advirtiéndose en este acto que se incurrió en un error material en la sentencia de fs. 40, tercer párrafo, rectifíquesela en el sentido que donde dice “Isbelys Marcano de Velásquez” debe leerse “Ysbelys María Marcano de Velásquez”.

Regístrese conjuntamente con la sentencia de fs. 75.

#37546199#461602797#20250626122818577